



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

26/GOB.REG-HVCA/GGR/014/2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 ENE 2026

VISTO: El Oficio N° 010-2026/GOB.REG-HVCA/OCI con Reg. Doc. N° 4086984 y Reg. Exp. N° 2906745; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el régimen de fedatarios, estableciendo en su numeral 1 que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a las necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 138 de la citada norma menciona que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, en cuyo artículo 8 menciona que la designación de los Fedatarios se formaliza mediante Resolución Ejecutiva Regional, a propuesta de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; asimismo, el artículo 9 y siguientes, regula las funciones, requisitos, número de fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponda desarrollar;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 010-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 10 de enero del 2025, se designó a la servidora Lic. Adm. Maryluz Limache Chumbes como Fedataria a exclusividad del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, por que desempeñó hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante Oficio N° 010-2026/GOB.REG-HVCA/OCI el Jefe del Órgano de Control Institucional solicita que la servidora Lic. Adm. Maryluz Limache Chumbes continúe su labor como fedataria durante el año 2026, al haber demostrado responsabilidad en la labor encomendada;

Que, en consecuencia, estando a las facultades otorgadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR para la designación de fedatarios de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, corresponde la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

26/GOB.REG.HVCA/GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 ENE 2026

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2026, a la servidora Lic. Adm. MARYLUZ LIMACHE CHUMBES como Fedataria a exclusividad del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 2º.- La fedataria designada cumplirá su labor conforme al “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, así como lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en forma gratuita y sin exclusión de sus funciones ordinarias.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL